

*Por la cual se modifica la Resolución 28652 del 31 de diciembre de 2024, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2025, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad*

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias**

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, el Artículo 57 establece (...) “Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden” y en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f)aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 002 del 29 de agosto de 2006, adoptó el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 31 sobre Desagregación, establece que “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero. El nivel de desagregación que debe contener la mencionada resolución deberá sujetarse a lo establecido en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, para las empresas industriales y comerciales del Estado. La ejecución del Presupuesto anual se inicia con la desagregación efectuada por el representante legal.”

“Más UNAD, más Equidad”

10/1/20

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)



B/32

*Por la cual se modifica la Resolución 28652 del 31 de diciembre de 2024, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2025, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad*

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 33 sobre adiciones, establece que “cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual.”

Que el Honorable Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 042 del 21 de noviembre de 2024, aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024, por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, se establece la desagregación del presupuesto de la Universidad, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que en el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” estableció el fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas mediante la asignación de recursos adicionales a su base presupuestal de funcionamiento, destinados a financiar proyectos que contribuyan a la ampliación de cobertura.

Que los Planes Integrales de Cobertura (PIC) han sido definidos como instrumentos de planeación, gestión y seguimiento que permiten a las IES públicas estructurar estrategias para ampliar la cobertura educativa. Estos planes tienen como objetivo fomentar el acceso equitativo y territorialmente equilibrado a la educación superior, mediante la ejecución de proyectos que fortalezcan la capacidad institucional, mejoren las condiciones de permanencia y diversifiquen la oferta académica en zonas con baja presencia de instituciones.

Que, la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES cuenta con un saldo de los recursos destinados a los Planes Integrales de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC ET), y determinó redistribuirlos entre las Instituciones de Educación Superior beneficiarias de la asignación inicial. Esta redistribución tiene como objetivo fortalecer el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Integral de Cobertura 2025 y/o en el Plan de Fomento al Bienestar 2025 de las IES mencionadas.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 019862 del 02 de octubre de 2025, ordenó transferir a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- la suma de **MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.517.908.351)**, que corresponden al 2.86% de los recursos disponibles de PIC ET 2025.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 047 del 28 de octubre de 2025, aprobó la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, correspondiente a recursos Nación – Funcionamiento, por la suma de **MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.517.908.351)**.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024, con el fin de realizar una adición al Presupuesto de Rentas y Gastos de la

“Más UNAD, más Equidad”

11/11/25

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)



B/32

*Por la cual se modifica la Resolución 28652 del 31 de diciembre de 2024, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2025, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, correspondiente a recursos Nación – Funcionamiento, por la suma de **MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.517.908.351)**.

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Proceder a incorporar la suma de **MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.517.908.351)**, al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- correspondiente a recursos Nación – Funcionamiento, de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No. 047 del 28 de octubre de 2025 del Consejo Superior Universitario.

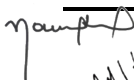


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectuar una adición al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con recursos Nación – Funcionamiento, de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No. 047 del 28 de octubre de 2025 del Consejo Superior Universitario, por la suma de **MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.517.908.351)**, de acuerdo con el siguiente detalle,

COD	RUBRO	VLR ADICIÓN
A	<b>FUNCIONAMIENTO - RECURSOS NACIÓN</b>	<b>\$ 1.517.908.351,00</b>
A12	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.517.908.351,00
A12B	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.517.908.351,00
A12B010	Materiales y suministros	\$ 1.517.908.351,00
A	<b>TOTAL RECURSOS NACIÓN</b>	<b>\$ 1.517.908.351,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.517.908.351,00</b>

**“Más UNAD, más Equidad”**

401170

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

*Handwritten signatures and initials:*  
  
  





*Handwritten signature: B/32*

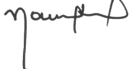
Por la cual se modifica la Resolución 28652 del 31 de diciembre de 2024, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2025, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 28 días del mes de octubre de 2025.


  
**EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ**  
Rector (E)

Aprobó: Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera. 

Aprobó: Dr. Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación. 

Aprobó: Dr. José Humberto Garzón Garzón, Tesorero. 

Aprobó: Dra. Paula Aguirre Pérez, Contadora. 

Elaboró: Fernando Orjuela López, Coordinador de Presupuesto. 

**“Más UNAD, más Equidad”**

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)



